



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023 (INFANTES2023/5928).

En el municipio de Villanueva de los Infantes, a 17 de agosto de 2023, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de Dña. Carmen María Montalbán Martínez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial en primera convocatoria los siguientes asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

- Dña. Carmen María Montalbán Martínez

Concejales/as:

Por el Grupo Municipal Popular:

- D. Mariano Luciano Flor
- Dña. Ana Belén Rodríguez Gallego
- D. Francisco Javier Peinado García
- D. Francisco Moya Torres
- D. Carlos Huéscar Solís

Por el Grupo Municipal Socialista:

- D. Pedro Fernández Pacheco
- Dña. María Carmen Santos Martínez
- D. Carlos Chaparro Contreras
- D. Francisco García Aparicio
- Dña. Elena Santos Moya

Secretario General:

- D. César López Guerrero

Da fe del acto D. César López Guerrero, Secretario General de la Corporación y Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Comprobado el quórum suficiente para la celebración, se abre la sesión por la Presidencia, iniciándose la misma de acuerdo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.

Al no ser necesaria la lectura del borrador de la sesión ordinaria de fecha de 26 de junio de 2023, en este acto por haberse remitido previamente la copia a los miembros de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación o rectificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Fernández Pacheco manifiesta que falta el acta de arqueo.

El Sr. Chaparro Contreras que en las últimas actas ha encontrado múltiples errores tipográficos, ortográficos, de fechas, etc. Por el Sr. Secretario se ruega que indiquen de forma concreta esos errores para proceder a su corrección.

A continuación, se procede a la votación ordinaria del acta de la sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2023, siendo aprobada el acta por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6), y la abstención del Grupo Socialista (5), procediendo a su transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Art. 198 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas concordantes.

SEGUNDO. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 5/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. MAYORES INGRESOS

Por parte de la Presidencia se da cuenta del contenido de la propuesta de modificación presupuestaria.

Por el Sr. Fernández Pacheco se realizan diversas preguntas sobre el contenido de las aplicaciones presupuestarias afectadas por esta modificación.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y la abstención de los miembros del Grupo Socialista (5), por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 46.2 letra d) de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Ayuntamiento
Villanueva de los
Infantes

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2023 por suplemento de crédito.

Funcional	Económica	Denominación	Créditos Suplementados
011	31000	Deuda Pública. Intereses	9.000,00 €
338	481	Fiestas populares y festejos. Premios	8.000,00 €
338	2269903	Fiestas populares y festejos. Feria	33.000,00 €
338	2269904	Fiestas populares y festejos. Pimiento	10.000,00 €
334	2260900	Promoción cultural. Actividades culturales general	8.000,00 €
341	2260900	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas	15.000,00 €
333	2260900	Museo. Exposiciones	15.000,00 €
912	22601	Órganos de Gobierno. Atenciones Protocolarias y representativas	4.000,00 €
2311	212	Centro de la Mujer. Edificios y otras construcciones	2.000,00 €
321	22110	Colegios públicos. Productos de limpieza y aseo	2.000,00 €
342	22103	Instalaciones Deportivas. Combustibles y carburantes	1.948,85 €
1621	46701	Recogida de Residuos. A consorcios	3.148,45 €
334	48901	Promoción cultural Subvenciones	8.000,00 €
341	48901	Promoción y fomento del deporte. Subvenciones General	10.000,00 €
			129.097,30 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



El anterior importe queda financiado por las siguientes aplicaciones de mayores ingresos recaudados sobre los consignados del ICIO y por los consignados de la compensación de los beneficios fiscales:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
290.00	"Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras"	39.511,69€
420.20	"Compensación por beneficios fiscales"	89.585,61€
	TOTAL FINANCIACIÓN	129.097,30 €

SEGUNDO. Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

TERCERO. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE VOCAL PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN CIUDAD REAL

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de Alcaldía referente al escrito del Delegado de Economía y Hacienda de Ciudad Real, donde se solicita que desde este Ayuntamiento se proponga, en el plazo de noventa días desde que se celebraron las elecciones locales, el nombre del ayuntamiento cuya población de derecho sea igual o inferior a 20.000 habitantes para que ocupe la vocalía que les corresponde en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria adscrito a la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real. Se propone al Ayuntamiento de Miguelturra.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



EL Sr. Fernández Pacheco pregunta las razones de por qué se ha designado a este Ayuntamiento. La Alcaldesa-Presidenta contesta porque consideran que es el Ayuntamiento más oportuno y conveniente.

Tras un breve debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y el voto en contra de los miembros del Grupo Socialista (5), por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 46.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer al Ayuntamiento de Miguelturra como vocal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria adscrito a la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real para su conocimiento y efectos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:36 horas, de todo lo cual se expide la presente Acta que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Carmen María Montalbán Martínez. -

Fdo.: César López Guerrero. -

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J